ORDENANZA Nº 3028

VISTO:

La existencia de distintos inmuebles de propiedad del Municipio disponibles para la venta, y

CONSIDERANDO:

I) Que tres de los inmuebles destinados a la venta fueron recibidos como parte de pago por distintos tributos municipales.

II) Que en el caso de los terrenos ubicados sobre Bv.25 de Mayo, en los mismos se encuentran viviendas en estado de inhabitabilidad, siendo muy costosa su reparación, razón por la que esta Administración considera conveniente su venta.

III) Que es intención de esta administración brindar a la población la posibilidad de adquirir inmuebles a valor de mercado, para que los interesados puedan de esta manera concretar lo proyectado.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante sistema de oferta pública, de cinco (5) inmuebles de propiedad Municipal, que a continuación se detallan, por el precio que en cada caso se especifica:

- 1 lote de terreno designado catastralmente como 01-02-019-003 que mide 10,60 m de frente por 35 m de fondo, con una superficie total de 371,00 m2 , ubicado sobre Bv. 25 de Mayo entre Saenz Peña y Soler, por la suma base de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000).
- 1 lote de terreno designado catastralmente como 01-02-019-004 que mide 10,60 m de frente por 35 m de fondo, con una superficie total de 371,00 m2 , ubicado sobre Bv. 25 de Mayo entre Saenz Peña y Soler , por la suma base de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000).
- 1 lote de terreno designado catastralmente como 01-05-033-007 que mide 16,50 m. de frente, por 21,26 m. de fondo, con una superficie total de 350,79 m2, ubicado sobre Monseñor Lafitte entre Int. Andres Abratte y calle pública, por la suma base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($280.000.-).

- 1 lote de terreno designado catastralmente como 01-05-033-008 que mide 11 m. de frente, por 33 m. de fondo, con una superficie total de 363,00 m2 , ubicado sobre Monseñor Lafitte entre Int. Andres Abratte y calle pública, por la suma base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
- 1 lote de terreno designado catastralmente como 01-05-033-009 que mide 11 m. de frente, por 33 m. de fondo, con una superficie total de 363,00 m2 ubicado sobre Monseñor Lafitte entre Int. Andres Abratte y calle pública, por la suma base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).

Art. 2º: La venta de los inmuebles antes detallados se ajustará a las siguientes condiciones:

- El pago de los lotes podrá proponerse: de contado efectivo o con valores propios o de terceros a 30, 60 y 90 días; o con una financiación hasta en un plazo máximo de 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés igual al valor de la tasa de interés aplicada a Plazos Fijos, correspondiente al Banco Nación.
- En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del comprador, sus herederos, causahabiente o representantes legales deberán unificar su representación dentro de los sesenta (60) días contados desde que se hubiese producido el hecho o la declaración, previa acreditación de su calidad de tales, por instrumento idóneo, quedando tal representante obligado a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el comprador en el boleto que se suscribirá entre la Municipalidad y el aludido.

Art. 3º: La oferta deberá formalizarse observando los siguientes requisitos y presentando la documentación que a continuación se detalla:

- Ser mayor de 18 años.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Copia de recibo de Sueldo, Condición de Inscripción en AFIP, o Declaración Jurada con testigos, en los que se constate la actividad laboral que realiza el titular y grupo familiar.
- En el caso de uniones convivenciales, Declaración Jurada del vínculo.
- Certificado de Buena Conducta o Buen Concepto moral y vecinal.

Art. 4º: La oferta podrá ser genérica; o por un lote determinado, en cuyo caso deberá especificar las medidas y el número de lote. Cada interesado podrá formular oferta por más de un lote.

Art. 5º: La selección de las propuestas será realizada por la Comisión de Preadjudicación la que estará compuesta por los integrantes de la Comisión de Compras y Ventas Directas, más el Jefe de Gabinete.

Art. 6º: Dentro de los diez días hábiles de la apertura de las ofertas la Comisión de Preadjudicación analizará las presentaciones, las evaluará y remitirá dictamen al Departamento Ejecutivo Municipal, el que procederá a la adjudicación a quienes A q hayan realizado las ofertas más convenientes para el Municipio. Su decisión es irrecurrible y se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Monto ofrecido
- Forma de pago
- Domicilio consignado.

En caso de ofertas iguales, se efectuará un sorteo, dentro del grupo de las propuestas similares.

Art. 7º: Cada uno de los beneficiarios podrá abonar su compra en moneda de curso legal, así como con cheques de propios o de terceros, de cobro garantizado.

Art. 8º: Los adquirentes deberán dar cumplimiento a las ofertas propuestas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el acto administrativo que dispone la adjudicación, bajo apercibimiento de que la operación quede sin efecto y tomar a su cargo los costos de escrituración y todo otro gasto de cualquier naturaleza, concerniente a la traslación dominial del inmueble adquirido.

Art.9º: Los ingresos obtenidos producto de la venta efectuada serán imputados a la cuenta 1-02-03-02-01-04-00 "Terrenos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

Art.10º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reglamentar por Decreto la presente ordenanza.

Art. 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.